



**CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1**  
**CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Diciembre, 26 de 2017

**CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
No. DE RADICACION: 2774  
FECHA: 28/12/2017  
HORA: 10:55 am  
No. FOLIOS: 1+(1)CD  
FIRMA: *Johannis B6*

Doctor  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena  
Ciudad

C.U.Nº1-10-846-2017

Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento

Cordial saludo

Dentro del término legal remito a usted, el Plan de Mejoramiento en medio magnético (CD), el cual contiene las acciones correctivas que se tomaran para atender los hallazgos del informe definitivo auditoria modalidad especial de la vigencia 2016.

No hay acciones pendientes de cumplimiento o en ejecución de la vigencia anterior.

Atentamente,

*Ronald Llamas Bustos*  
**RONALD LLAMAS BUSTOS**  
Curador Urbano Nº 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias (Provisional)

*Recibido 29/12/2017  
Dob: 0243  
Cdy: Anr U*



PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CURADURIA UNO (1) PRODUCTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL A LA CURADURIA VIGENCIAS 2016

CODIGO: H02-F-01

julio 23/2013

2

PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
	Hallazgo administrativa sin Alcance (1). Dentro de la muestra seleccionada se determino por parte de esta comisión que los contratos de Prestación de Servicios, son de manera continua y no se encuentran enumerados por vigencias, en virtud de la ley 594 del 2000, ley de archivo, ya que los contratos siempre se identifican con el número de contrato y nombre del contratista y las carpetas deben estar rotuladas y el rótulo debe contener el nombre y código de la serie documental, el nombre de la dependencia y de la carpeta, aunado que no aparecen allegados los antecedentes Judiciales, la declaración de bienes y renta, y el formato de hoja de vida único.	Verificar que los contratos de Prestación de servicios estén enumerados por vigencias, conforme lo establece la ley 594 del 2000, ley de archivo, además que las carpetas deben estar debidamente rotuladas, debidamente identificadas, allegándole toda la documentación necesaria para su ejecución, con sus respectivos formatos de hoja de vida única, la declaración de renta, declaración de bienes y renta.	Recurso Humano	jefe de Recurso humano	Enero del 2018	Dic- 31-2018	El 100% de los contratos de Prestación de servicios deben estar enumerados por vigencias conforme lo establece la ley 594 del 2000, y con toda la documentación necesaria para la ejecución contractual.	Que los contratos de prestación de servicios, estén debidamente organizados e identificados por vigencias, conforme lo establece la ley 594 del 2000, con todos los requisitos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	
	Hallazgo Administrativo Curaduría 1-Nº8.: En la Curaduría Urbana Uno (1) en desarrollo de la presente Auditoria se revisaron las hojas de vida del personal vinculado en la vigencia 2016 en las cuales se evidenció ausencia en la documentación, falta de verificación de antecedentes, copia de algunas tarjetas profesionales de arquitecto, contadora, y de abogado lo que presuntamente puede deberse a desorganización del proceso de gestión de talento humano y puede generar presuntamente vinculación de personal sin el lleno de los requisitos legales para la realización de las actividades misionales de la Curaduría. Es de hacerse saber que debe utilizarse el formato de hoja de vida Única de Persona Natural, Formato de declaración de bienes y renta conforme lo establece las leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).	Verificar que las hojas de vida de los empleados de la curaduría, se alleguen toda la documentación necesaria, verificándose las tarjetas Profesionales, y los antecedentes	Recurso Humano	Jefe Recurso humano	Enero del 2018	Diciembre 31-2018	El 100% de las Hojas de vida de los empleados de la Curaduría deben debidamente organizadas con toda la documentación allegada, debidamente verificada	Que las hojas de vida deben estar debidamente organizadas, con toda la documentación necesaria, debidamente verificada.	
Elaboró:			Cargo:						
Revisó:			Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						
Aprobó:			Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL						
CURADURIA URBANA UNO (1).									



**CONTRALORIA DISTRITAL**

Nº DE RADICACION: 0027  
FECHA: 05-01-18  
HORA: 3:50 PM  
Nº DE FOLIOS: (2) escritos (1) CD  
FIRMA: [Signature]

Oficio **AMC-OFI-0000668-2018**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 04 de enero de 2018

*Recibido  
07/01/2018  
Mo.*

Doctor:  
**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralora Distrital de Cartagena (E)  
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias  
Ciudad

**Asunto:** Suscripción Plan de Mejoramiento Informe de Auditoria Modalidad Especial, Curadurías Urbanas 1 y 2, Vigencia 2016.

Cordial saludo.

De acuerdo con el asunto precitado y con fundamento en lo contenido en la Resolución Reglamentaria 104 de 2017, emanada de ese ente de control, presento a usted en dos originales del mismo tenor y en medio magnético el formato H02 - F - 01, "Plan de Mejoramiento", diligenciado con las acciones de mejoramiento a implementar para eliminar la causa que dieron origen los hallazgos determinados en el Informe generado por ustedes dentro del proceso auditor de la referencia.

Cordialmente,

[Signature]

**IRVIN PEREZ MUNOZ**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)

Anexo: ( ) Folios útiles y escritos y (1) CD

Vo. Bo.: MILTON Pereira Blanco – Jefe Oficina Asesora Jurídica

[Signature]  
Revisó: Juan Carlos Frías Morales – Jefe Oficina Asesora de Control Interno



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
3	No existe articulación entre las curadurías urbanas y la administración distrital.	Realizar cambios en el esquema actual del Control y para ello ha elaborado un plan que busca el fortalecimiento del control urbanístico en Cartagena es por ello que el Plan de Normalización Urbanística dentro de su propuesta estipuló siete estrategias de normalización urbanística mediante la suscripción de un pacto de cumplimiento suscrito entre la Alcaldía de Cartagena y la Procuraduría General de la Nación a fin de salvaguardar la normatividad urbanística en el Distrito de Cartagena.	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Oficina de Control Urbano	29/12/2017	28/12/2018	100%	Plan de normalización urbanística adoptado como política pública.	
5	Licencias presuntamente falsas que no pagaron impuesto de delineación urbana, expensas curadurías ni estampilla procuraduría a la curaduría 1.	Requerir trimestralmente a las curadurías para solicitar se notifique una vez otorgadas las licencias de construcción a la oficina de Fiscalización, para que se pueda iniciar cobro del Impuesto de delineación urbana.	OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	ASESOR 105 GRADO 47 FISCALIZACION	04/01/2018	31/12/2018	4 requerimientos realizados		Para que la oficina de fiscalización pueda realizar el cobro de delineación urbana, es necesario que la curaduría, inspección de policía o control urbano reporten ante esta oficina una vez otorgada la licencia los datos pertinentes para que se realicen el cobro y fiscalización del impuesto como tal, no es competencia de secretaria de hacienda determinar la legalidad o ilegalidad de las construcciones, así como no es posible realizar la fiscalización o cobro del impuesto de delineación urbana a construcciones a las que se le haya otorgado licencias fraudulentas si estas no fueron reportadas a la Secretaría de Hacienda, esta secretaria realiza este plan de mejoramiento teniendo pruebas de que a todas las construcciones reportadas por las curadurías se le ha realizado cobro del impuesto, se solicita al ente de control que para futuras auditorías corrobore la información entregada por las curadurías con la secretaria de hacienda.
6	Licencias presuntamente falsas que no pagaron impuesto de delineación urbana, expensas curadurías ni estampilla procuraduría a la curaduría 2.	Requerir trimestralmente a las curadurías para solicitar se notifique una vez otorgadas las licencias de construcción a la oficina de Fiscalización, para que se pueda iniciar cobro del Impuesto de delineación urbana.	OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	ASESOR 105 GRADO 47 FISCALIZACION	04/01/2018	31/12/2018	4 requerimientos realizados		Para que la oficina de fiscalización pueda realizar el cobro de delineación urbana, es necesario que la curaduría, inspección de policía o control urbano reporten ante esta oficina una vez otorgada la licencia los datos pertinentes para que se realicen el cobro y fiscalización del impuesto como tal, no es competencia de secretaria de hacienda determinar la legalidad o ilegalidad de las construcciones, así como no es posible realizar la fiscalización o cobro del impuesto de delineación urbana a construcciones a las que se le haya otorgado licencias fraudulentas si estas no fueron reportadas a la Secretaría de Hacienda, esta secretaria realiza este plan de mejoramiento teniendo pruebas de que a todas las construcciones reportadas por las curadurías se le ha realizado cobro del impuesto, se solicita al ente de control que para futuras auditorías corrobore la información entregada por las curadurías con la secretaria de hacienda.
7	La Secretaría de Hacienda Distrital no ha iniciado los procesos administrativos sancionatorios conforme lo establece el ETD, a aquellas construcciones que fueron construidas sin licencias de construcción.	Requerir trimestralmente a las curadurías para solicitar se notifique una vez otorgadas las licencias de construcción a la oficina de Fiscalización, para que se pueda iniciar cobro del Impuesto de delineación urbana.	OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	ASESOR 105 GRADO 47 FISCALIZACION	04/01/2018	31/12/2018	4 requerimientos realizados		Para que la oficina de fiscalización pueda realizar el cobro de delineación urbana, es necesario que la curaduría, inspección de policía o control urbano reporten ante esta oficina una vez otorgada la licencia los datos pertinentes para que se realicen el cobro y fiscalización del impuesto como tal, no es competencia de secretaria de hacienda determinar la legalidad o ilegalidad de las construcciones, así como no es posible realizar la fiscalización o cobro del impuesto de delineación urbana a construcciones a las que se le haya otorgado licencias fraudulentas si estas no fueron reportadas a la Secretaría de Hacienda, esta secretaria realiza este plan de mejoramiento teniendo pruebas de que a todas las construcciones reportadas por las curadurías se le ha realizado cobro del impuesto, se solicita al ente de control que para futuras auditorías corrobore la información entregada por las curadurías con la secretaria de hacienda.
10	Debido a presuntas irregularidades presentadas no fue culminado el proceso de selección por concurso de méritos de los curadores urbanos; los actuales son provisionales y siendo necesario realizarse la evaluación de servicios, no se han llevado a cabo desde la vigencia 2013.	NA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	NA	NA	NA	NA	NA	la designación de los Curadores Urbanos, es pertinente advertir que de conformidad con el artículo 20 de la ley 1796 de 2016, y el Artículo 2.2.6.6.3.1 y 2.2.6.6.3.2 del decreto 1077 de 2015, le correspondería a la Superintendencia de Notariado y Registro establecer los términos de la convocatoria pública al concurso de méritos para elegir los curadores urbanos del Distrito de Cartagena.
11	No se vienen realizando trimestralmente las comisiones de veeduría de las curadurías, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010 en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 101 de la Ley 388 de 1997 y Decreto 288 de 2010 de la AMC.	Convocar y presidir las reuniones de Comisión de Veedurías Urbanas, conforme al Decreto 428 del 23 de marzo de 2010 en aplicación de su reglamento interno.	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	Secretario de Planeación Distrital	29/12/2017	28/12/2018	Reuniones de Comisión de Veedurías Urbanas realizadas	4	

Elaboró: Fernando Batista Castillo  
Revisó: MIGUEL TORRES MARRUGO  
Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO

Cargo: P.U  
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL  
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL

IRVIN PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Mayor de Cartagena ( e )

Juan Carlos Frias Morales  
JUAN CARLOS FRIAS MORALES  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno